

**DECRETO No. 594 DEL 2017** 22 MAR. 2017  
**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

"En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No. 1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, dispone hacer un encargo"

**CONSIDERANDO**

Que el doctor DUMEK TURBAY PAZ, Gobernador de Bolívar, se ausentará el día 23 de Marzo del 2017, en cumplimiento de sus funciones.

Que la dinámica de la Administración Pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar a un funcionario de la Gobernación de Bolívar, que posea el perfil para desempeñar las funciones del Despacho del Gobernador, mientras dure la ausencia del titular del empleo.

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, establece que "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que la Dirección Administrativa de Talento Humano realizó el respectivo proceso de verificación y constató que el doctor JOHANN TONCEL OCHOA, quien se desempeña como Secretario General, Código 020 Grado 04, cumple con los requisitos legales para ser encargada de las funciones del Despacho del Gobernador.

Por lo anterior.

*Luis*



HOJA No. 2

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargase el día 23 de Marzo del 2017, al doctor JOHANN TONCEL OCHOA, Secretario General, de las funciones del Despacho del Gobernador.

**PARAGRAFO:** El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

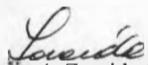
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Cartagena de Indias, a los

**22 MAR. 2017**



**DUMEK JOSE TURBAY PAZ**  
Gobernador de Bolívar



Elaboró: Zoraida Osorio Diaz-Técnico Operativo  
Revisó: Miguel Quezada-Profesional Especializado  
Rafael Montes Gonzalez